

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada N° 319/87 "in situ" a los efectos de lograr la provisión de herramientas para termomecánica con destino a los Tribunales Federales de Córdoba,

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 688 de fecha 22 de octubre ppdo. (confr. fs. 1/2), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en la Acordada N° 44/83,

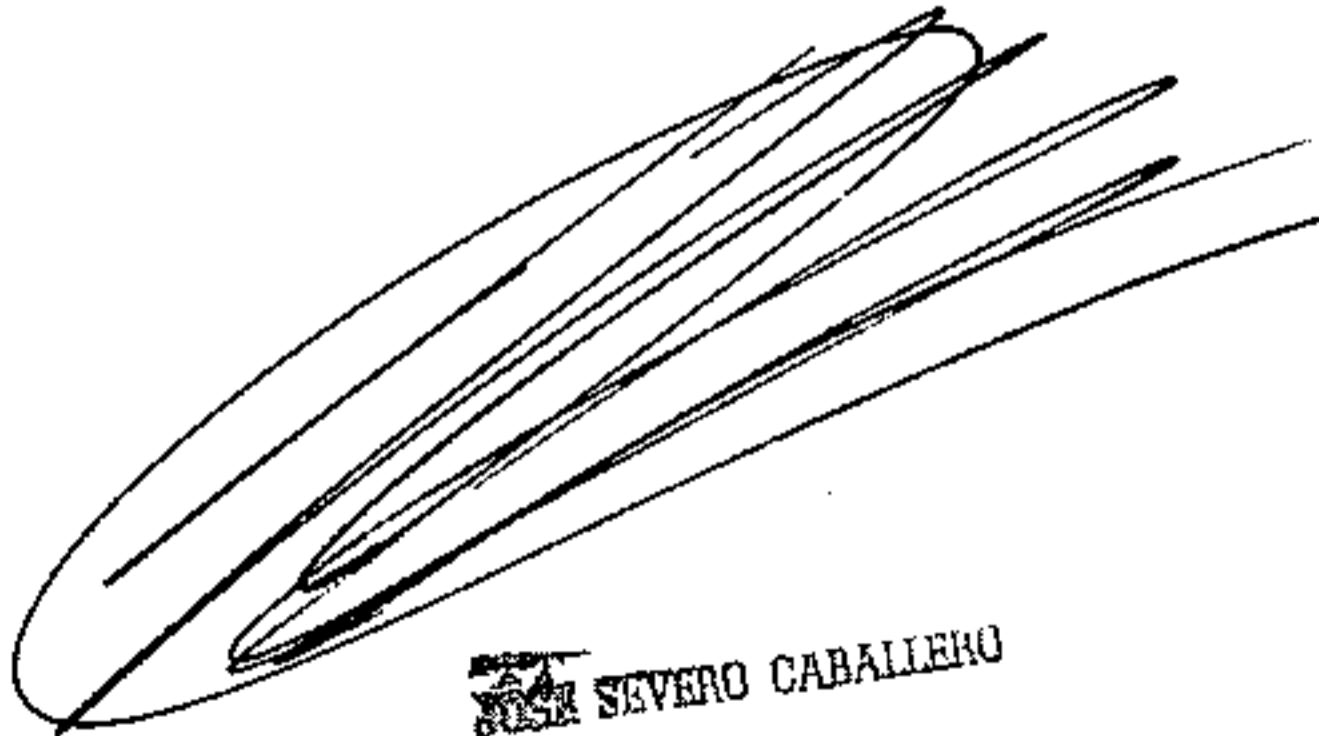
SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32- el renglón n° 6 de la oferta n° 1.-

2°) Declarar desierto -por falta de ofertas- los renglones nros. 1 al 5 y 7 al 36 y por falta de ofertas válidas el renglón n° 6.--

3°) Declarar desierto la licitación privada n° 319/87 y autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" un nuevo llamado.-

4°) Regístrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO